

RESOLUCIÓN 782 DE 2019

(octubre 15)

Diario Oficial No. 51.108 de 16 de octubre 2019

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Por la cual se modifican las Resoluciones [714](#) de 2018 y [165](#) de 2019 y se incluye una etapa especial de reclamaciones en el Examen Saber Pro y TyT en el Exterior 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFES),

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo [9o](#) del Decreto 5014 de 2009, los artículos [2.3.3.3.7.2](#) y [2.5.3.4.1.3](#) del Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Icfes expidió la Resolución [714](#) del 26 de octubre de 2018⁽¹⁾, mediante la cual estableció el calendario 2019 de los Exámenes de Estado que realiza la entidad.
2. Que el Icfes expidió la Resolución [165](#) de 2019⁽²⁾, mediante la cual modificó, entre otros, el calendario del Examen Saber Pro y TyT en el Exterior.
3. Que, atendiendo razones de orden técnico, es necesario establecer una etapa adicional para el Examen Saber Pro y TyT en el Exterior, que consistirá en un período de reclamaciones para el examinando que no logre presentar la Prueba de Comunicación Escrita Electrónica por circunstancias técnicas probadas, que le hubieren impedido ingresar o usar la plataforma destinada por el Icfes para dicha prueba.

Además, si la reclamación fuere resuelta favorablemente al examinando, es necesario establecer unas fechas de presentación de la misma prueba.
4. Que el Comité Directivo del Icfes, en sesión del 24 de septiembre de 2019, aprobó la etapa antes señalada y, estableció los días 6 al 8 de noviembre de 2019, como el plazo límite para resolver las reclamaciones y reprogramar la Prueba de Comunicación Escrita Electrónica.
5. Que la competencia para fijar el calendario de los Exámenes de Estado está en cabeza de la Directora General del Icfes, de conformidad con lo establecido en los artículos [2.3.3.3.7.2](#) y [2.5.3.4.1.3](#) del Decreto 1075 de 2015⁽³⁾.
6. Que, como consecuencia de lo anterior, se modificará el numeral 5 del artículo [1o](#) de la Resolución 714 de 2018, modificado por el numeral 5 del artículo [1o](#) de la Resolución 165 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modifíquese el numeral 5 del artículo [1o](#) de la Resolución 714 de 2018, modificado a su vez por la Resolución [165](#) de 2019, el cual quedará así:

“(…) 5. EXAMEN SABER PRO Y TyT EN EL EXTERIOR 2019*“

Actividad	Fecha de inicio	Fecha final
Pre registro	martes, 28 de mayo de 2019	lunes, 17 de junio de 2019
Publicación de la oferta definitiva de ciudades	jueves, 27 de junio de 2019	lunes, 1 de julio de 2019
Registro ordinario	sábado, 6 de julio de 2019	viernes, 26 de julio de 2019
Recaudo ordinario	domingo, 7 de julio de 2019	sábado, 27 de julio de 2019
Registro extraordinario	jueves, 1 de agosto de 2019	viernes, 16 de agosto de 2019
Recaudo extraordinario	viernes, 2 de agosto de 2019	sábado, 17 de agosto de 2019
Publicación de primera versión de citaciones	sábado, 31 de agosto de 2019	sábado, 31 de agosto de 2019
Recepción de reclamaciones sobre datos de citaciones	domingo, 1 de septiembre de 2019	viernes, 6 de septiembre de 2019
Publicación de la versión definitiva de citaciones	lunes, 23 de septiembre de 2019	lunes, 23 de septiembre de 2019
Aplicación del examen	miércoles, 9 de octubre de 2019	miércoles, 30 de octubre de 2019
Aplicación de la prueba de comunicación escrita electrónica.	Martes, 29 de octubre de 2019	Martes, 5 de noviembre de 2019
Reclamaciones contra la imposibilidad técnica de presentar la Prueba de Comunicación Escrita Electrónica.	Martes, 29 de octubre de 2019	Miércoles, 6 de noviembre de 2019
Respuesta a reclamaciones y reprogramación de la Prueba de Comunicación Escrita Electrónica, cuando corresponda. **	Miércoles, 30 de octubre de 2019	Viernes, 8 de noviembre de 2019.
Publicación de resultados individuales en página web	sábado, 18 de enero de 2020	sábado, 18 de enero de 2020
Plazo para interponer reclamos sobre resultados	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados individuales, inclusive.	

*Todas las fechas de las etapas se entienden fijadas con base en la fecha y hora local de Colombia. ** La aplicación de la prueba de comunicación escrita electrónica se reprogramará una única vez.”

ARTÍCULO 2o. Las disposiciones contenidas en la Resolución [714](#) de 2018 y en la Resolución [165](#) de 2019, que no se modifican por la presente resolución, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a 15 de octubre de 2019.

Publíquese y cúmplase.

La Directora General,

María Figueroa Cahnspeyer.

NOTAS AL FINAL:

1. Por la cual se establece el calendario 2019 de los exámenes que realiza el Icfes.
2. Por la cual se modifica la Resolución [714](#) de 2018, “por la cual se establece el calendario 2019 de los exámenes que realiza el Icfes”, y se deroga la Resolución [845](#) del 14 de diciembre de 2018.
3. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

 logo